

Acta número 126 reunión extraordinaria de la Asamblea General de la Federación Deportiva del Comité Paralímpico Nicaragüense (FEDCOPAN).- Siendo las nueve y diez minutos de la mañana del día 24 de noviembre del año 2018, estamos reunidos en las instalaciones del CONADERFI, los miembros de la Junta Directiva de la FEDCOPAN: Presidente: **David Isaac López Sevilla**, Vicepresidente: **Tomás Ramón Alvarado Hernández**, Secretario: **Dionicio de Jesús Zeledón Ayala**, Tesorero: **Juan Francisco Balladares Petting**, Fiscal: **Jairo Oswaldo Leytón Calderón**, Primer Vocal: **Jadder Alberto Guillén Sánchez** y Segundo Vocal: **Reyna Johana Cruz Hernández**.

Asimismo, estuvieron presentes representantes de las Asociaciones miembros de FEDCOPAN, según listado de asistencia: 1.- **Asociación Nicaragüense de Deporte para Personas Ciegas (ANDECI)**, participando 10 miembros.- 2.- **Asociación de Ciegos de Nicaragua “Maricela Toledo” (OCN-MT)**, participaron 08 miembros (más 1 vidente que es la guía que no tiene voz ni voto).- 3.- **Asociación Nicaragüense de Deporte sobre Sillas de Ruedas (ANDSR)**, participan 10 miembros.- 4.- **Asociación Nicaragüense de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (ANDEPDI)**, participando 12 miembros.- 5.- **Asociación Nicaragüenses de Deporte Bandidos de un sólo Brazo (ABSB)**, participando 10 miembros (posteriormente se integraron 02 representantes más).- 6.- **Asociación Deportiva Olimpiadas Especiales de Nicaragua (ADOENIC)**, participando 11 miembros.- 7.- **Asociación de Padres de Familias con Hijos Discapacitados Los Pipitos**, participando 08 miembros.- 8.- **Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)**, participan 07 miembros (más 1 que es la intérprete que no tiene voz ni voto).- Se verificó el quórum reglamentario por parte del Secretario de FEDCOPAN, señor Dionicio Zeledón, el cual se constata la presencia de 05 miembros de FEDCOPAN debidamente representados por sus 10 delegados, y 03 miembros que no completaron su representación conforme lo establecido en los Estatutos vigentes de FEDCOPAN, por lo que el mismo explica a la Asamblea que dichas Asociaciones que no completaron su representación no tendrán derecho a voto, a menos que en el desarrollo de la reunión se presenten los representantes que faltan.- El Secretario declara oficialmente iniciada la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la FEDCOPAN el cual la misma fue convocada con el objetivo de aprobar la reforma parcial de los Estatutos de FEDCOPAN y aprobar la reforma o modificación al Reglamento de Financiamiento, el cual en la Reforma se agregaron la propuesta de algunos afiliados de permitir que las Asociaciones no deportivas miembros de FEDCOPAN, tengan derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, así como algunas observaciones hechas por el

Registro Nacional Único de Entidades Deportivas del Instituto Nicaragüense de Deportes, Autoridad que revisó la reforma aprobada en fecha 24 de febrero del corriente año por la Asamblea General de FEDCOPAN, misma que no pudo ser aprobada por dicho Registro por no haberse cumplido con el quórum. Toma la palabra el Presidente de FEDCOPAN, señor David López, dando la bienvenida a todos los presentes y solicita se entonen las Notas sagradas del Himno Nacional.- Seguidamente, procede a la presentación de la propuesta de Reforma de Estatutos para aprobación de la Asamblea General, explicando la mecánica de leer artículo por artículo para aprobación de cada uno.- Procede a dar lectura artículo por artículo y una vez discutidos los mismos, estos fueron sometidos a votación a mano alzada quedando aprobados de la siguiente manera: **Artículo 7.-** La Federación reconoce una sola clase de Miembros, siendo éstos los miembros Activos, entendiéndose las Asociaciones que se encuentren debidamente afiliadas y al día en sus obligaciones con la Federación.- **Con 50 votos a favor (unanimidad).** **Artículo 8.-** Podrán ser nuevos miembros de FEDCOPAN, las Asociaciones Deportivas de Personas con Discapacidad que practiquen algún deporte y que se identifiquen con los fines y objetivos de FEDCOPAN, las que serán representadas por su Presidente o la persona que delegue la Asociación con su debida acreditación y su calidad de tal se hará constar en el Libro de Miembros que para tal efecto llevará la persona que se designe en los presentes Estatutos.- La FEDCOPAN, reconocerá una Asociación deportiva por discapacidad. **Con 50 votos a favor (unanimidad).** **Artículo 9** eliminado con 50 votos.- ***Puesto que se elimina el artículo 9, se cambia la enumeración de los siguientes artículos, por lo que el artículo 10 pasa a ser el artículo 9 y así sucesivamente.*** **Artículo 12** (con la reforma Artículo 11): **Artículo 11.- Derechos de los miembros.-** Los miembros de FEDCOPAN gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de FEDCOPAN. 2) Elegir y ser electos en los cargos de los órganos de dirección de FEDCOPAN, a excepción de las asociaciones no deportivas; 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de FEDCOPAN. 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección. 5) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de FEDCOPAN. 6) Gozar de los beneficios que obtenga de FEDCOPAN y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido. **Con 49 votos a favor y 01 abstención.** **Artículo 13** (con la reforma Artículo 12): **Artículo 12.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Administración de FEDCOPAN y/o de la Asamblea General de miembros, que se les convoquen,

sean estas Ordinarias o Extraordinarias; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de FEDCOPAN; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto; 4) realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de FEDCOPAN, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral; 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios. 7) Los miembros deben de cumplir con los planes y programas de promoción del deporte PARALÍMPICO, en tiempo y forma.- **Con 49 votos a favor y 01 abstención.- Artículo 14**

(con la reforma Artículo 13): **Artículo 13.-** Motivos de separación de la FEDCOPAN.- La calidad de miembro de FEDCOPAN se pierde: 1) Por expulsión por parte de la Asamblea General debido a las siguientes causales: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de FEDCOPAN. b) Cuando de forma reiterada injustificadamente faltaren tres (3) veces a las reuniones en el semestre de los diferentes órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto. c) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de FEDCOPAN y demás leyes del país. 2) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva 3) Por disolución o cancelación de la Personalidad Jurídica.- **Con 49**

votos a favor y 01 abstención.- Artículo 15 (con la reforma Artículo 14): **Artículo 14.-** Son órganos de gobierno y administración de FEDCOPAN: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva y c) La Secretaría Ejecutiva. **1) La Asamblea General**, será la máxima autoridad de decisión de FEDCOPAN, es presidida por la Junta Directiva y la integran el total de las asociaciones miembros a través de sus delgados, las que serán representadas a nivel Nacional con tres (3) miembros delegados por su Junta Directiva; cada uno de los cuales tendrán derecho a voz y voto en toda decisión que sea sometida a su conocimiento. Asimismo, podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz y voto en temas relacionados a la parte de la técnica deportiva, las Federaciones Deportivas Convencionales que desarrollen o ejecuten el Deporte Paralímpico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 2,3 y 4 del **artículo 10** de estos Estatutos.- La Asamblea General sesionará anualmente en forma ordinaria, pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determine o mediante solicitud presentada por escrito ante esta de por lo menos la cuarta parte de los miembros de la Asociación, exponiendo los motivos de la reunión. Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los miembros de la Federación con al menos ocho días de anticipación a su celebración, señalando

específicamente los puntos a tratar. Cuando se trate de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, la Sesión se deberá limitar a conocer y resolver sobre los puntos señalados en la convocatoria. **2) La Junta Directiva** será la encargada de la administración de FEDCOPAN y de la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte FEDCOPAN para el desarrollo de sus proyectos. **3) La Junta Directiva** tendrá como instancia de apoyo a la **Secretaría Ejecutiva** la que tendrá carácter técnico, facilitadora de procesos y técnicos para la planificación, programación, formulación de programas, proyectos y mecanismos de evaluación y seguimiento. El Secretario Ejecutivo de la Federación podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con derecho a voz.- **Con 49 votos a favor y 01**

abstención.- **Artículo 16** (con la reforma Artículo 15): **Artículo 15.- Funciones de la Asamblea General de miembros.**- Son funciones de la Asamblea General las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Federación. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Federación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo, presupuesto y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva; 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de FEDCOPAN; 5) Elige de su seno a la Junta Directiva que estará conformada por siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Dos Vocales, cargos que se ejercerán por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos, si así los dispusiera la Asamblea General. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Federación. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Federación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Federación. 10) Otorga las condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Federación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. 11) Aprueba a propuesta de la Junta Directiva el Reglamento de Financiamiento, Reglamento de Competencia, Reglamento Interno y Reglamento Disciplinario de la Asociación. **50 votos a favor (unanidad).**- **Artículo 24**

(con la reforma Artículo 23): **Artículo 23.- Funciones del Tesorero:** 1).- Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Federación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Federación de acuerdo a las

políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Firmar junto con el Presidente los informes de los estados financieros de la Federación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General y ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física, el informe financiero anual elaborado por la Secretaría Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual por parte del Secretario Ejecutivo de la Federación y presentarla para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente, relacionadas con su cargo.- **50 votos a favor (unanimidad).**- **Capítulo Séptimo y Artículo 28_ eliminado con 50 votos a favor (unanimidad).**- ***Puesto que se eliminan el Capítulo Séptimo y artículo 28, se cambia la enumeración de los siguientes capítulos y artículos, por lo que el Capítulo Octavo pasa a ser el Capítulo Séptimo y el artículo 29 pasa a ser el artículo 27 y así sucesivamente.***- **Capítulo Octavo y Artículo 31 (con la reforma capítulo Séptimo y Artículo 29):** **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- Artículo 29.-** La Secretaría Ejecutiva estará integrada por el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y las Áreas de Trabajo que determine la Asamblea General en atención a las necesidades y el desarrollo del trabajo de la Federación.- **50 votos a favor (unanimidad).**- ***El Estatuto quedará comprendido de once capítulos y 37 artículos.- Así quedó aprobada la reforma parcial a los Estatutos de FEDOCOPAN.- Seguidamente se procede por parte del Secretario de FEDCOPAN a presentar la propuesta de Reforma o modificación al Reglamento de Financiamiento de la Federación y procede a dar lectura a la misma, el cual solicita que la votación para la aprobación del mismo sea al final de la lectura de dicha propuesta y que si tienen alguna observación alen la mano y pidan la palabra. Se finalizó la lectura de dicha propuesta y pide la palabra el representante de la OCN MT, y expresa que la reducción de presupuesto para las Asociaciones no deportivas es algo malo para ellas porque del 20% se le reduce al 10% que de cuánto va a ser el monto ya que se va a dividir 10% entre 3 Asociaciones que no son deportivas, tomando en cuenta además la reducción de presupuesto, es decir el monto que les van a dar va a ser demasiado bajo. El señor Dionicio Zeledón explica que la Ley del Deporte es clara y que el presupuesto va destinado para las entidades deportivas y que recuerden que ellos como entidades sin fines de lucro reciben ayuda como organización fuera***

de FEDCOPAN. El Presidente somete a votación la propuesta de modificación al Reglamento de Financiamiento, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.- Concluye la Reunión a las diez y veinte minutos de la mañana.-